

El fracaso de la recogida selectiva penaliza al sector del reciclaje

Una métrica es una ecuación que utiliza resultados de reglas de datos, conjuntos de reglas u otras métricas (es decir, estadísticas) como variables numéricas. Puede ser creada utilizando reglas de datos existentes, conjuntos de reglas y resultados de estadísticas de métricas, pero, ante todo, las métricas deben tener sentido común, total representatividad y trazabilidad, ya que, de lo contrario, el resultado obtenido se verá gravemente comprometido.



Andoni Uriarte

Director Técnico Recircula y
Director General IPARPLAST.
aup@recircula.com y
iparplast@hotmail.com

Es bien conocida la dudosa fiabilidad en torno a las cifras a la que los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor en materia de residuos de envases nos tienen acostumbrados, con ausencia total de transparencia y trazabilidad.

Pues bien, en estos momentos, donde la posibilidad de cambio de paradigma en la gestión de determinados residuos de envases es una realidad más que probable, las métricas para el cálculo del índice de recogida separada toman un papel protagonista.

Las actuales métricas han sido desarrolladas en virtud de especificaciones técnicas desarrolladas sin apenas actualizaciones de calado en los últimos veinte años y sin la más mínima participación de los interesados, como las entidades locales o las empresas recicladoras, entre otras. Ello ha desencadenado unas

lidad y representatividad estadística, son elementos de solidez que no pueden ser abstraídos de las mediciones.

Una métrica lábilmente planteada obtiene como resultado una verdad a medias. Una métrica mal planteada directamente falsea el resultado.

En la actualidad, esto es lo que está ocurriendo con la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que en su artículo 59 establece los objetivos de recogida separada de botellas de plástico para bebidas de menos de tres litros, las conocidas como botellas SUP.

Aquí, la métrica es la protagonista, ya que es imprescindible realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos con absoluto rigor metodológico.

La ley establece que, en caso de no cumplirse los objetivos fijados para 2023 (70%) o para 2027 (85%), deberá ser implantado en todo el territorio nacional, en el plazo de dos años, un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) para estos envases. El Real Decreto de envases y residuos de envases amplía la implantación de dicho sistema a las latas y a los envases de cartón de bebidas.

Como desarrollo complementario de esta norma jurídica, tenemos la Decisión de Ejecución UE 2021/1752 que proveniente de la Directiva 2019/904, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente (SUP), en la que tuve el honor de participar en su elaboración, y que incluye la realización de diferentes métricas que llevan a la comparabilidad de los resultados entre los Estados Miembros, por

“Una métrica lábilmente planteada obtiene como resultado una verdad a medias. Una métrica mal planteada directamente falsea el resultado.”

cifras no contrastables y muchas veces carentes del mínimo rigor técnico que se le debieran presuponer, no contemplando en las métricas empleadas, hipótesis basadas en realidades empíricas medibles e históricas, temporales, poblacionales o de cualquier otro rango que tenga como objetivo hacerlas más representativas y confiables.

Debemos señalar que, el rigor metodológico, junto con su replicabilidad, trazabi-

una parte, y a la comparabilidad de lo recogido separadamente con lo puesto en el mercado por la otra; sólo así, podremos denominar al material recuperado como material reciclado.

La norma tiene en cuenta el sistema de recogida existente y detalla el punto de cálculo de las botellas objetivo, siendo para ello necesario disponer de un formato de comunicación que sea garantía de exactitud y que haga identificable los parámetros que, a la postre, participarán del cálculo.

En este contexto, el 29 de mayo de 2024 se presentó el único análisis que, hasta el momento presente, se ha realizado sobre el cálculo de este índice de recogida separada para botellas SUP en España; este fue realizado por la Consultora Eunomia, internacionalmente reconocida y colaboradora, junto con la Comisión Europea y Eurostat, en la validación de los datos de los Estados Miembros sobre sistemas de recogida y reciclaje de plástico, en particular para botellas



de bebidas de PET.

En dicho informe fueron analizados dos flujos diferenciados para la recogida separada de estos materiales plásticos, bajo las premisas de

la Decisión de Ejecución 2021/1752 antes mencionada:

- Flujo oficial: a través de los convenios con las Administraciones públicas, donde la información disponible

WheelPopper

Separa las valiosas llantas de los neumáticos en segundos



AHORRA TIEMPO Y DINERO!

- Compra directamente del fabricante
- No esperes más y llama al 945.065.983

AutoDrain
Expertos en la descontaminación de vehículos

erik@autodrain.es
www.autodrain.es





“Parece seguro que España no alcanzará el objetivo del 70% de recogida separada de botellas SUP para 2023.”

se encuentra incompleta y con métricas parcialmente ausentes.

- Flujo fuera del hogar ó de gestores privados: donde la información pública es prácticamente nula y con resultados contradictorios.

Uno de los principales resultados del informe que merece ser destacado es la inconsistente cantidad de botellas SUP que son recogidas a través del flujo fuera del hogar (que son residuos de envase doméstico, pero son consumidos fuera del hogar y gestionados de forma independiente de los circuitos municipales de recogida), pudiéndose llegar a estimar metodológicamente en el informe.

Por otra parte, tenemos la métrica referida a los envases puestos en el mercado, que de acuerdo con la ley de residuos 7/2022 y el RD 1055/2022 de envases y residuos de envases, se prevé sean controlados a través de un registro, denominado Registro de

Productores de Producto (RPP) que debe ser alimentado por los productores o, en su defecto, la unión de ellos, delegando esta responsabilidad en la mayor parte de los casos en el SCRAPs, a través de sus respectivas declaraciones de envases. Este registro de reciente creación sólo contiene las toneladas puestas en el mercado declaradas por los productores, pero no considera elementos tan relevan-

“El sistema actual de contenedores de colores aporta poco valor añadido a la cadena de valor del material, empujando al sector reciclador hacia un inevitable downcycling.”

tes como las desviaciones detectadas, también conocidas como fraude del productor ó *freeriding*. (envases de productores que no pagan tarifa alguna a ningún SCRAP por su puesta en el mercado). Por consiguiente, el informe ha aplicado el pertinente

índice corrector, sobre la base del informe de *freeriding* encargado por el MITERD a la consultora ENT.

El índice de recogida separada es el resultado de dividir las toneladas de recogida separada entre las toneladas puestas en el mercado por los productores, dando como resultado un índice de recogida separada de botellas SUP del 36 % en 2021; muy lejos de la exigencia de la norma, la cual señala la consecución de al menos el 70 % para el año 2023.

Se ha de destacar que una de las principales conclusiones del informe es que parece seguro que España no alcanzará el objetivo del 70% de recogida separada de botellas SUP para 2023.

Los resultados del informe de Economía no hacen sino confirmar categóricamente el estudio de viabilidad sobre la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) en España encargado por el MITERD a TRAGSATEC, que se publicó el 22 de septiembre de 2021.

Desde un plano más cenital, se puede concluir que lo que ocurre en este flujo, es extrapolable al resto de flujos; con lo que obsecarse en un modelo que ya no funciona, constituye una pérdida de oportunidad para el sector del reciclaje y para la sociedad y el medio ambiente.

Por otra parte, el espíritu de los diversos textos normativos trata de implementar, dentro de la gestión de estos residuos plásticos, el llamado reciclaje de alta calidad, fomentando por un lado los mercados de materias primas secundarias, para que, de esta forma, también los productores puedan dar cumplimiento al contenido de material reciclado plástico en la

fabricación de nuevos envases que les exige la Directiva 2019/904 en su artículo 6 apartado 5.

Este mercado de materias primas secundarias plásticas, muy poco sólido en la actualidad, se queda al albur de los precios de las materias primas

vírgenes y sin embargo su escandallo de costes poco tiene que ver con la producción de la materia prima virgen y mucho con cómo se ha gestionado al convertirse en residuo ese envase plástico. El sistema actual de contenedores de colores aporta poco valor añadido a la cadena de valor del material, empujando al sector reciclador hacia un inevitable *downcycling*. Sin embargo, en los países con SDDR implantado, además de recoger más del 90% de lo puesto en el mercado, el material es de máxima calidad, lo cual permite llevar a cabo el reciclaje de alta calidad que persiguen fomentar las normas jurídicas, consiguiendo la excelencia del *bottle2bottle*.

Por lo tanto, con un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) implementado para estos envases, se conseguirá más cantidad de material y de extraordinaria calidad, siendo éste utilizado en implementar una economía circular real y eficiente, con unos claros beneficios desde la óptica social, medioambiental y del sector del reciclaje. A este respecto, tiene especial relevancia el pronunciamiento de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) en su *Estudio sobre la Gestión de los residuos municipales (2010-2019)*: “Los SDDR son uno de los instrumentos más eficaces en la gestión de residuos, con resultados tanto en cantidad como en calidad muy superiores a los de los habituales sistemas de recogida municipales”.

Por otra parte, conviene recordar que desde 2021, los Estados Miembros de la Unión Europea se enfrentan a un impuesto de 80 céntimos por kilo de plástico no reciclado. En 2023, España dejó de reciclar más de un millón de toneladas de residuos plásticos, según datos de la Eurocámara. Sin ninguna duda, es la constatación del fracaso del sistema actual de recogida separada, que ha costado a los bolsillos de la ciudadanía, más de 686 millones de euros en el año 2023.

Y la cifra no para de crecer desde los 478 millones en 2021, realizando el Parlamento Europeo una estimación de pago para el año 2024 en España de casi 700 millones; un auténtico dislate.

Otro aspecto que viene a corroborar el fracaso del sistema actual, tal y como señaló a lo largo de este año 2024 el propio MITERD, es la tasa de uso circular de materiales en España, que, en el año 2022, lejos de aumentar, no ha hecho sino disminuir en más de un 3% desde el año 2010,

do preguntarse, ¿cuánta inversión y puestos de trabajo se están dejando de crear por la continuidad de un modelo fallido?

Nos han vendido un sistema de recogida separada de materiales a través de contenedores de colores eficaz y eficiente; lejos de eso, se ha

“Obcecar en un modelo que ya no funciona constituye una pérdida de oportunidad para el sector del reciclaje y para la sociedad y el medio ambiente.”

situándose en un 7,1 %, por lo que debemos intensificar la implantación de modelos que apuesten por una economía circular real y mejoren la competitividad de las empresas. En el año 2022, y de acuerdo con las declaraciones de la Subdirectora General de Economía Circular del MITERD en diversos medios de comunicación, de las 106 millones de toneladas de residuos tan sólo el 20 % procedían de la recogida separada. Es obliga-

dado ser un sistema notablemente mejorable, no alcanzando los estándares de calidad de los materiales a reciclar y con unos resultados que esconden otra realidad bien diferente, y es que, como en multitud de ocasiones en la vida el refranero popular está repleto de sabiduría: “Mi abuela siempre me decía, el diablo tiene cara de conejo, y fuego en las encías, no quieras ser su amigo, sigue mi consejo”.

